

Información proporcionada por Servicio Médico Legal

Examen de salud mental (psiquiatría y psicología) por proceso judicial

Última actualización: 01 abril, 2019

Descripción

Es una evaluación psiquiátrica, psicológica y/o social que se realiza a niños, adolescentes o adultos a solicitud de un tribunal de justicia, juzgado o fiscalía en relación a un proceso judicial en curso del cual es partícipe.

El objetivo de la evaluación es colaborar con el Poder Judicial, respondiendo a sus consultas mediante un informe pericial, el que se envía por escrito al tribunal de justicia, juzgado o fiscalía que lo ha solicitado, y, cuando corresponde, es expuesto verbalmente por el perito en juicios orales y/o audiencias.

Obtenga [más información](#).

El trámite está disponible durante todo el año.

Detalles

En el Departamento de Salud Mental se evalúan, por ejemplo, facultades mentales, imputabilidad, peligrosidad, capacidad civil, daño psíquico, credibilidad del testimonio, responsabilidad médica, casos vinculados a violación a los derechos humanos basándose en el Protocolo de Estambul, y causas sobre de rectificación de partida de nacimiento.

¿A quién está dirigido?

Personas vinculadas a causas penales, civiles o de familia, que requieran una evaluación de salud mental a solicitud de fiscalías, juzgados o tribunales de justicia. Las evaluaciones periciales **son solicitadas únicamente por estos organismos**, y es a ellos a quienes se contesta y dirige el informe pericial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

justicia, juzgado o fiscalía señale la orden de realizar la pericia correspondiente.

- El oficio puede ser enviado directamente por el tribunal de justicia, juzgado o fiscalía, o bien, puede entregar una persona la copia legalmente válida del oficio.

SML de Santiago: dada la alta demanda de atención se solicita que el oficio enviado por el tribunal señale expresamente:

- El nombre completo y teléfono de contacto de la persona a evaluar.
- El tipo de evaluación, ya sea psiquiátrica, psicológica o social.
- Pregunta médico legal clara.
- Además, se requiere que los antecedentes de la causa judicial lleguen al SML con al menos 10 días de antelación a la hora asignada para evaluación, para poder confirmarla. De lo contrario, se cancelará.

Para el día de la atención:

- Cédula de identidad vigente (o copia del comprobante de solicitud del Servicio de Registro Civil e Identificación en caso de pérdida) o pasaporte. Las personas menores de 18 años, pueden presentar otros documentos que acrediten oficialmente su identidad, como por ejemplo la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE).
- Documentación médica y/o certificados si los tiene.
- Programar tiempo suficiente para la evaluación, disponiendo para ello de media jornada (mañana o tarde según corresponda). La evaluación puede requerir varias sesiones de atención.
- En el área de infanto-juvenil, la mayoría de las sesiones se hacen en una jornada (mañana o tarde), pero puede requerirse una segunda sesión dependiendo del estado físico y emocional del niño, niña o adolescente a evaluar.
- Es importante presentarse completamente sobrio (sin efecto de consumo de alcohol ni drogas), alimentado (desayuno, almuerzo o colación según corresponda) y habiendo tomado los medicamentos habituales prescritos por el médico. Consultar previamente con el médico si alguno de los medicamentos altera la conciencia. Asimismo, las personas deben acudir con lentes ópticos, audífonos y cualquier otro dispositivo médico si los tienen indicados.
- Todas las pericias realizadas en el Departamento de Salud Mental deben haber sido autorizadas por las personas a evaluar, en el acta de información de los exámenes periciales de salud mental, al inicio de la evaluación pericial. En el caso de menores de 14 años, o personas que lo requieran por su estado de salud mental, se solicitará el consentimiento de sus padres, representantes legales o acompañantes (quienes deben, a su vez, presentar su cédula de identidad vigente).
- En el caso de personas sordas que manejan la lengua de señas, es necesario dar aviso con antelación para gestionar la presencia de un intérprete. No se podrá llevar a cabo la evaluación de personas cuya discapacidad les impida comunicarse efectivamente. En este caso, se sugiere que el tribunal de justicia, juzgado o fiscalía solicite directamente evaluación neurológica al SML de Santiago (dependiente del Departamento de Clínica del SML).
- Las personas adultas que asisten a evaluación con menores de edad, deben venir acompañados de un segundo adulto que se haga responsable mientras la persona es atendida.
- Las personas menores de 18 años que asisten a evaluación deben venir acompañados de un adulto responsable, quien debe portar su respectiva cédula de identidad.
- Las personas menores de 14 años deben venir acompañados de un segundo adulto que pueda acompañar al menor, mientras el adulto responsable entrega información a solas.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Las evaluaciones periciales son atinentes a la materia de la causa judicial en proceso y al momento en que se realiza, por lo que su duración puede ser indefinida en esos términos. En población adulta, cuando se solicita una nueva evaluación, ésta puede llevarse a cabo luego de un año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

Las horas son otorgadas directamente por el tribunal o la fiscalía. Si es el usuario quien la solicita, debe portar el oficio del tribunal o fiscalía correspondiente.

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. El día de la hora asignada, según corresponda, diríjase a:
3. En la región Metropolitana, la oficina del Servicio Médico Legal (SML) [ubicada en Avenida La Paz 1012, Independencia](#). Horario de atención: de 8:30 a 16:00 horas.
4. En regiones, acuda a la [sede del Servicio Médico Legal \(SML\)](#) que corresponda.
5. Explique el motivo de su visita: solicitar un examen de salud mental (psiquiatría y psicología).
6. Entregue los antecedentes requeridos.
7. Como resultado del trámite, se le habrá realizado el examen de salud mental. Los profesionales del Servicio Médico Legal (SML) están facultados para entregar información respecto de las pericias solamente a los órganos de la justicia que las solicitaron. El SML no puede entregar y/o dar a conocer a las personas naturales los informes periciales. Las personas pueden conocerlos en las instancias que corresponda. Por ejemplo, a través de su abogado cuando los informes pasan a formar parte de la carpeta de investigación o expediente.